

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

**ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
COMUNICACIONES VERBALES RELACIONADAS
CON LA SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN
(P20023099)**

Abril de 2022

ÍNDICE

- 1.- OBJETO**
- 2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA.
DEFINICIONES**
- 3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**
- 4.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 5.- EQUIPO DE TRABAJO**
- 6.- MEDIOS MATERIALES**
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 9.- PRECIOS UNITARIOS**
- 10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**
- 11.-CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN**

1.- OBJETO

Se trata de la contratación del diseño y elaboración de un procedimiento de comunicaciones verbales relacionadas con la Seguridad en la Circulación como interfaz crítico de seguridad para Euskal Trenbide Sarea. La licitación incluirá la necesaria formación del Personal de ETS afectado por el nuevo procedimiento de comunicaciones.

2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. **DEFINICIONES**

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD. - Euskal Trenbide Sarea, Ente Público del Gobierno Vasco.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO. - Técnico/a de ETS-RFV que supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa licitadora en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.
- CONTRATISTA. - Concursante Adjudicatario, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.
- DELEGADO/A DEL CONTRATISTA. - Técnico/a designado por la Empresa Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a ésta frente a ETS.

Todo el equipo de la Empresa Adjudicataria (Contratista) dependerá del Delegado/a, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a la persona Responsable del Contrato.

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Para el seguimiento y control de los trabajos se establecen reuniones de seguimiento cuyo objetivo será la revisión técnico-económica y planificación de los trabajos alcance del contrato.

Las reuniones de seguimiento tendrán una frecuencia quincenal, si bien ésta se puede ver modificada a indicación del responsable del contrato de ETS, según las necesidades de gestión del mismo. De todas las reuniones que se mantengan entre el Responsable de contrato y la Empresa Adjudicataria, el Contratista levantará acta donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten en las mismas. En las reuniones se hará especial revisión de la evolución de los trabajos, debiendo presentar en caso necesario el Adjudicatario la relación de medidas correctivas a tomar.

Una vez terminados los trabajos, se deberá obtener la aprobación del Responsable del contrato.

Los trabajos defectuosos o insuficientes deberán ser corregidos o completados conforme a las instrucciones impartidas por el Responsable del contrato de ETS.

3.2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez adjudicada la licitación y realizada la revisión y/o replanteo de las actuaciones a realizar, el Adjudicatario hará entrega al Responsable de Obra del Programa de trabajos que detallará a nivel operativo, por periodo semanal, las actividades a realizar.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio consiste, tal y como se indicaba anteriormente, en diseñar y elaborar un Procedimiento sobre comunicaciones verbales relacionadas con la seguridad en la circulación ferroviaria. Este procedimiento será de aplicación tanto en el personal relacionado con la circulación de ETS, como en el/los Operador/es ferroviario/s cuyo personal esté relacionado con la conducción, haciéndose extensivo incluso al personal de contratas que requiera de comunicaciones con los Puestos de Mando de ETS. El procedimiento quedará reflejado en el SGI de ETS. Una vez redactado y aprobado el Procedimiento se deberá formar al Personal de ETS afectado.

El alcance se dividirá en cuatro fases:

- Análisis de la situación actual
- Identificación de requisitos
- Redacción del procedimiento de comunicaciones
- Formación del personal de ETS afectado por dicho procedimiento

4.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta fase implica el análisis de la situación en la que actualmente se encuentra ETS en lo que a comunicaciones ferroviarias se refiere.

Euskal Trenbide Sarea colaborará apoyando a la Empresa Adjudicataria en lo que a dotación de documentación (normativa de seguridad, reglamentos, etc.) e información (grabaciones de comunicaciones, informes sobre estilo de comunicaciones e incidencia de las mismas en la accidentalidad, etc.) se refiere.

4.2.- IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS

En esta fase se definirán los requisitos que debe tener el procedimiento en función de las necesidades de ETS y se preparará un borrador previo del mismo donde se identifique contenido y estructura del mismo.

4.3.- REDACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

En esta última fase, una vez aprobado el borrador o guión previo, se redactará el procedimiento de comunicaciones verbales.

4.4.- FORMACIÓN DEL PERSONAL

Una vez sea consensuado y aprobado, deberá formarse al Personal afectado por el procedimiento. La Empresa Licitadora presentará descripción de la formación a realizar incluyendo COMO MÍNIMO:

- Número de horas necesarias por grupo. Se estima que cada grupo tendrá un máximo de 10 alumnos y que se formará a dos grupos.
- Contenido detallado de la formación.
- Metodología aplicada para formar al Personal.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del pliego.

Asimismo, es responsable de garantizar que el personal propuesto cumpla con los requerimientos solicitados durante la vigencia del contrato, en caso de ser necesaria la actualización de cualquier homologación o acreditación profesional.

Los **perfiles profesionales** a disponer por la Empresa Adjudicataria para los trabajos identificados en el presente pliego son **como mínimo**:

- **Director/a de Proyecto**, cuya función principal será la de desarrollo y coordinación del contrato, así como ser responsable y representante ante ETS.
- **Jefe/a de Proyecto**, para el diseño y elaboración del Procedimiento solicitado.
- **Formador**, para impartir la formación necesaria sobre el procedimiento de comunicaciones al Personal que ETS determine.

El Formador podrá coincidir con el Jefe de Proyecto siempre que se acredite que dispone de experiencia mínima de 15 años en formaciones relacionadas con el factor humano y las comunicaciones de seguridad en el ámbito ferroviario.

Además, se deberá acreditar, al menos por parte de uno de los recursos, los siguientes conocimientos:

- Experiencia contrastada de al menos 15 años en proyectos relacionados con el Factor humano y con las Comunicaciones de Seguridad en la Circulación en el Sector Ferroviario.
- Experiencia contrastada de al menos 10 años en Sistemas de Gestión de la Seguridad en el ámbito ferroviario.

Se considera obligación contractual la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos, de tal manera que su incumplimiento por el adjudicatario podrá ser causa de resolución del contrato.

Si a lo largo del contrato la empresa pretendiera sustituir a alguno de los profesionales propuestos para los perfiles solicitados, deberá comunicarlo al Responsable del contrato con al menos dos semanas de antelación para su aprobación.

Finalmente, el Responsable del contrato se reserva el derecho de requerir la sustitución de cualquiera de los profesionales cuando a su juicio no resulte competente en el desarrollo de sus funciones.

6. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales imprescindibles y necesarios para la gestión del contrato serán propiedad de la empresa contratista, o al menos tendrá garantizado el uso exclusivo de los mismos mediante el correspondiente contrato.

Deberá disponer del material auxiliar necesario para realizar los trabajos en las debidas condiciones de rapidez y seguridad. El material estará disponible en todo momento, por lo que cualquier elemento debe estar al menos duplicado para, en caso de avería, poder realizar su servicio.

Asimismo, deberá disponer de las herramientas informáticas adecuadas para garantizar la gestión documental de los proyectos, realización de cálculos y estudios que fuesen necesarios.

Las formaciones al Personal de ETS se impartirán en los centros de trabajo que ETS determine.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos de elaboración del procedimiento es de **10 semanas**. A modo estimativo, se ha distribuido linealmente de la siguiente forma:

- Análisis de la situación actual: 3 semanas
- Identificación de requisitos: 2 semanas
- Redacción del procedimiento de comunicaciones: 5 semanas

Deberán cumplirse los plazos establecidos en el presente pliego, así como aquellos que se acuerden a lo largo del desarrollo del contrato.

El incumplimiento de cualquier plazo por causas imputables a la empresa contratista podrá conllevar una penalidad económica a aplicar a la certificación mensual.

8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria se efectuará por certificaciones mensuales en función de los avances de los trabajos.

9.- PRECIOS UNITARIOS

Las empresas licitadoras fijarán los precios unitarios que se detallan a continuación, que serán de aplicación para su abono en caso de requerir de mayor número de horas para trabajos no contemplados inicialmente y que fueran necesarios para la correcta consecución del objetivo de la presente licitación:

Descripción de la tarea	Precio unitario
Análisis de la situación actual	
Identificación de requisitos	
Redacción del procedimiento de comunicaciones	
Formación de Personal	

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos de todo tipo que se originen en relación con los trabajos objeto de esta oferta.

La adjudicataria asumirá en su propuesta los gastos derivados de los desplazamientos que tengan lugar, así como aquellos derivados de la disposición de los medios correspondientes para los mismos, y en general para la correcta ejecución del proyecto.

ETS podrá exigir al Adjudicatario las correspondientes homologaciones del personal que intervenga en los trabajos que se les encomienda, avalados por titulación o experiencia, con el fin de que su abono corresponda con la categoría ofertada o demandada.

10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de la presente licitación es de 53.000,00€.

Cada ofertante calculará el Presupuesto de la Prestación de Servicios aplicando los precios detallados en el apartado 9 del presente pliego.

El Presupuesto resultante será reflejado por el ofertante en la Proposición Económica (ANEXO III.I) y tendrá el carácter de Presupuesto Máximo del Contrato.

11.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Empresa adjudicataria se verá obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligada a manejar.